

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 10 /2018

Asunción, 25 de enero de 2018

VISTA: La Resolución TSJE N° 9/2018, de fecha 22 de enero de 2018, y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 273 de la Constitución Nacional establece como competencia de la Justicia Electoral: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral. (...)”.-----

QUE, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución Nacional y la Ley; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”.-----

QUE, por Resolución TSJE N° 9/2018, de fecha 22 de enero de 2018, se resuelve convocar a elección de Intendentes Municipales de los distritos de Liberación, departamento de San Pedro y Quyuquyhó, departamento de Paraguari, estableciéndose el cronograma electoral respectivo.-----

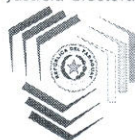
QUE, ante la ausencia de uno de sus miembros, este tribunal se integra con la Magistrada Electoral Myriam Concepción Cristaldo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 635/95.-----

POR TANTO, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1. MODIFICAR la Resolución TSJE N° 9/2018, de fecha 22 de enero de 2018, en su parte resolutive número 2, estableciendo como fecha para las elecciones internas partidarias simultáneas de candidatos a Intendentes Municipales de los distritos de Liberación, departamento de San Pedro y Quyuquyhó, departamento de Paraguari, para el domingo 25 de febrero de 2018.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 70 /2018

2. MODIFICAR el Cronograma Electoral para la elección de Intendentes de los distritos de Liberación, departamento de San Pedro y Quyuquyhó, departamento de Paraguari, establecido en la Resolución TSJE N° 9/2018, en su parte resolutive número 9, quedando de la siguiente forma:-----

DESDE	HASTA	N°	ACTIVIDADES
25-feb-18	25-feb-18	5	Elecciones internas simultáneas. Las organizaciones políticas elegirán sus candidatos el día domingo 25 de febrero de 2018.-----
26-feb-18	06-mar-18	6	Periodo para la presentación de las candidaturas para la elección de Intendentes Municipales de los Distritos de Liberación, departamento de San Pedro y Quyuquyhó, departamento de Paraguari. Se hará ante el Juzgado Electoral correspondiente desde el lunes 26 de febrero hasta las 13:00 horas del martes 06 de marzo de 2018, conforme al artículo 18, inciso j), de la Ley N° 635/95 y al artículo 155 de la Ley N° 834/96.-----

3. COMUNICAR a los Poderes del Estado, a la Dirección General de Registro Electoral, a los Tribunales y Juzgados Electorales competentes, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos, a las organizaciones políticas y a quien más corresponda.-----

4. PUBLICAR la presente Resolución.-----

5. ARCHIVAR.-----